



LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP



Habilitación Legal



Disposición adicional 5ª LBRL (modificación LRSAL)

Las asociaciones de Entidades Locales, de ámbito estatal o autonómico

Conforme a lo previsto en el **artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, estas asociaciones podrán crear centrales de contratación. Las Entidades Locales a ellas asociadas, podrán adherirse a dichas centrales para aquéllos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por aquéllas, **de acuerdo con las normas previstas en ese Texto Refundido, para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.**

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno de la FEMP en enero de 2014 aprueba la creación de la Central de Contratación, sus reglamento de funcionamiento e incorpora a la misma los servicios que ya venía prestando.



Nueva LCSP

Disposición adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales

Las Entidades Locales, sin perjuicio de la posibilidad de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, tal y como prevé el apartado 3 del artículo 228, podrán adherirse también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional Quinta de la LBRL, así como a las creadas por la Administración General del Estado.



Normativa aplicable



Antes de la entrada en vigor de la nueva LCSP

TRLCSP (aprobado por RD 3/2011 de 14 de Nov)

- *Artículos 194,195,203 a 207, sistemas de racionalización de la Contratación*
- *Disposición adicional segunda, normas específicas de contratación EELL*

Directiva 2014/23/UE, Directiva 2014/24/UE y Directiva 2014/25/UE

- *Artículos 33 y 37: Centrales de compras*

Tras la entrada en vigor de la nueva ley de contratos

Sistemas de racionalización técnica de la contratación

- *Título I capítulo II, artículos 218 a 230.*



Funcionamiento



Reglamento

1. Para Entidades Locales asociadas a la FEMP y su organismos autónomos y entes dependientes.
2. Voluntariedad en la adhesión y en la contratación
3. Sin coste adicional para la Entidad Local
4. Habilitación para contratar todos los servicios y suministros una vez adherido a la Central (sin necesidad de realizar una adhesión expresa a cada Acuerdo Marco)
5. No se agrega demanda, cada Entidad Local genera su propio contrato al amparo de nuestros Acuerdo Marco, y según lo dispuesto en los pliegos rigen su licitación.



Adhesión

1. Acuerdo expreso del órgano competente de la Entidad Local, organismos autónomos o entes dependientes.

Según tipo de EELL, tipo de contrato, normas de funcionamiento/estatutos

- Pleno
- Junta de Gobierno
- Alcaldía/Áreas de Gobierno
- Consejo Rector, Consejo de Administración y órgano equivalente....

2. Remisión de Acuerdo de adhesión a la FEMP

3. Designación de uno o varios responsables para la gestión del contrato



Recursos

- Subdirección de Central de Contratación
- Servicios jurídicos y económicos propios
- Coordinación con otras Subdirecciones (Territorial y Comunicación)
- Asistencia jurídica externa para la configuración de los pliegos, procedimiento de licitación, acuerdos marco y ejecución contratos basados.
- Asistencia técnica externa para el soporte de la Plataforma informática que permite la gestión de los expedientes de contratación por las Entidades Locales



DATOS



ADHERIDOS (A 30 DE AGOSTO DE 2019)
1276 Entidades Locales

Ayuntamientos	1206
Diputaciones Provinciales	10
Cabildos Insulares	4
Consells Insulares	2
Entes dependientes	54



ADHERIDOS (A 30 DE AGOSTO DE 2019)
1276 Entidades Locales

CCAA	Total de adheridos	Por provincia	
ANDALUCIA	207	Almería	15
		Cádiz	25
		Córdoba	28
		Granada	33
		Huelva	13
		Jaén	21
		Málaga	39
		Sevilla	33
ARAGON	66	Huesca	19
		Teruel	14
		Zaragoza	33
ASTURIAS	30	-----	
ILLES BALEARS	36	-----	
CANARIAS	68	Santa Cruz	38
		Las Palmas	30



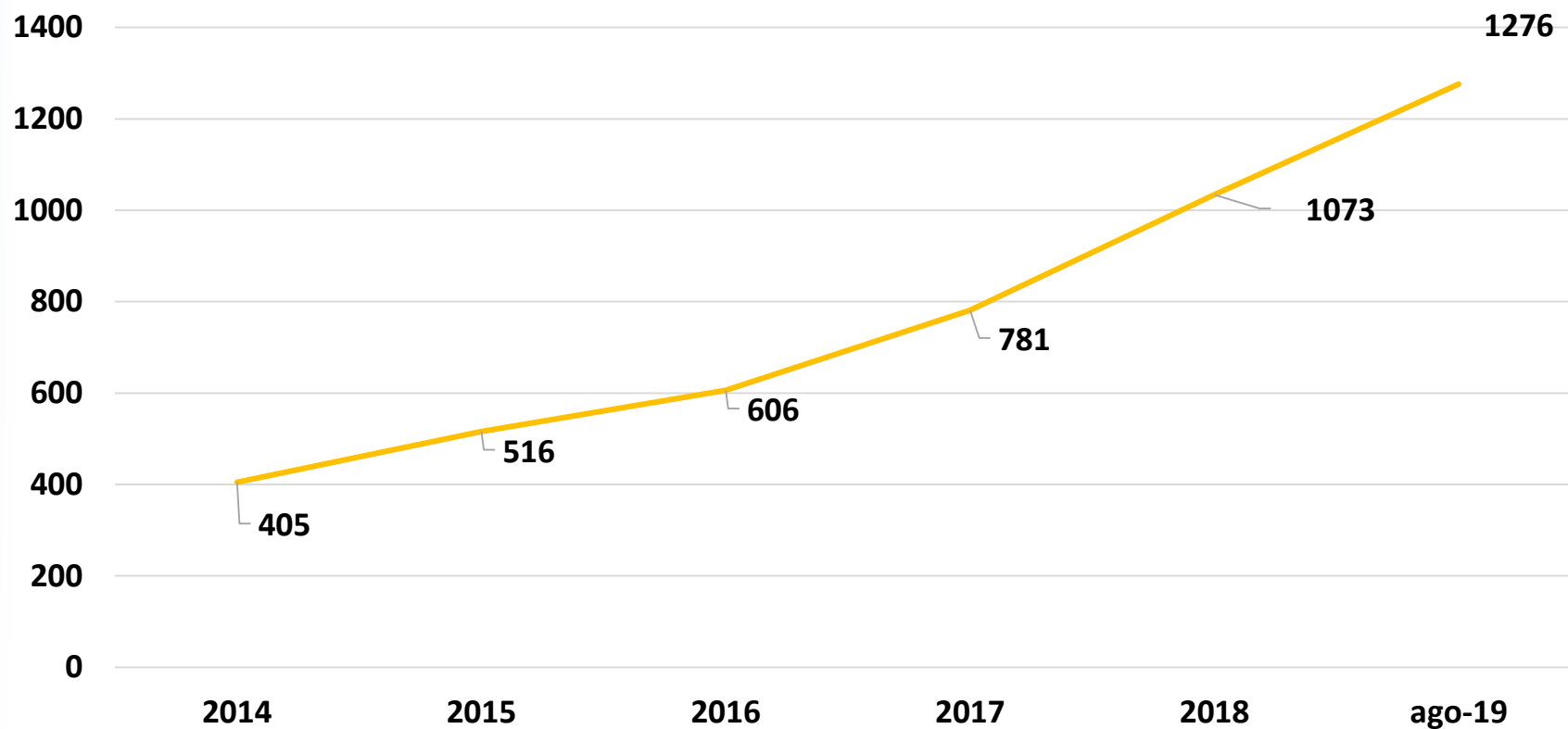
CANTABRIA	40	-----	
CASTILLA Y LEON	142	Ávila	8
		Burgos	6
		León	31
		Palencia	6
		Salamanca	23
		Segovia	15
		Soria	9
		Valladolid	24
		Zamora	20
CASTILLA-LA MANCHA	115	Albacete	13
		Ciudad Real	23
		Cuenca	15
		Guadalajara	25
		Toledo	39
CATALUÑA	35	Barcelona	18
		Girona	4
		Lleida	7
		Tarragona	8



EXTREMADURA	69	Badajoz	25
		Caceres	42
GALICIA	123	A Coruña	38
		Lugo	31
		Ourense	21
		Pontevedra	33
MADRID	91	-----	
REGION DE MURCIA	34	-----	
NAVARRA	15	-----	
LA RIOJA	16	-----	
COMUNIDAD VALENCIANA	188	Alicante	62
		Castellon	30
		Valencia	96



Evolución del número de adheridos



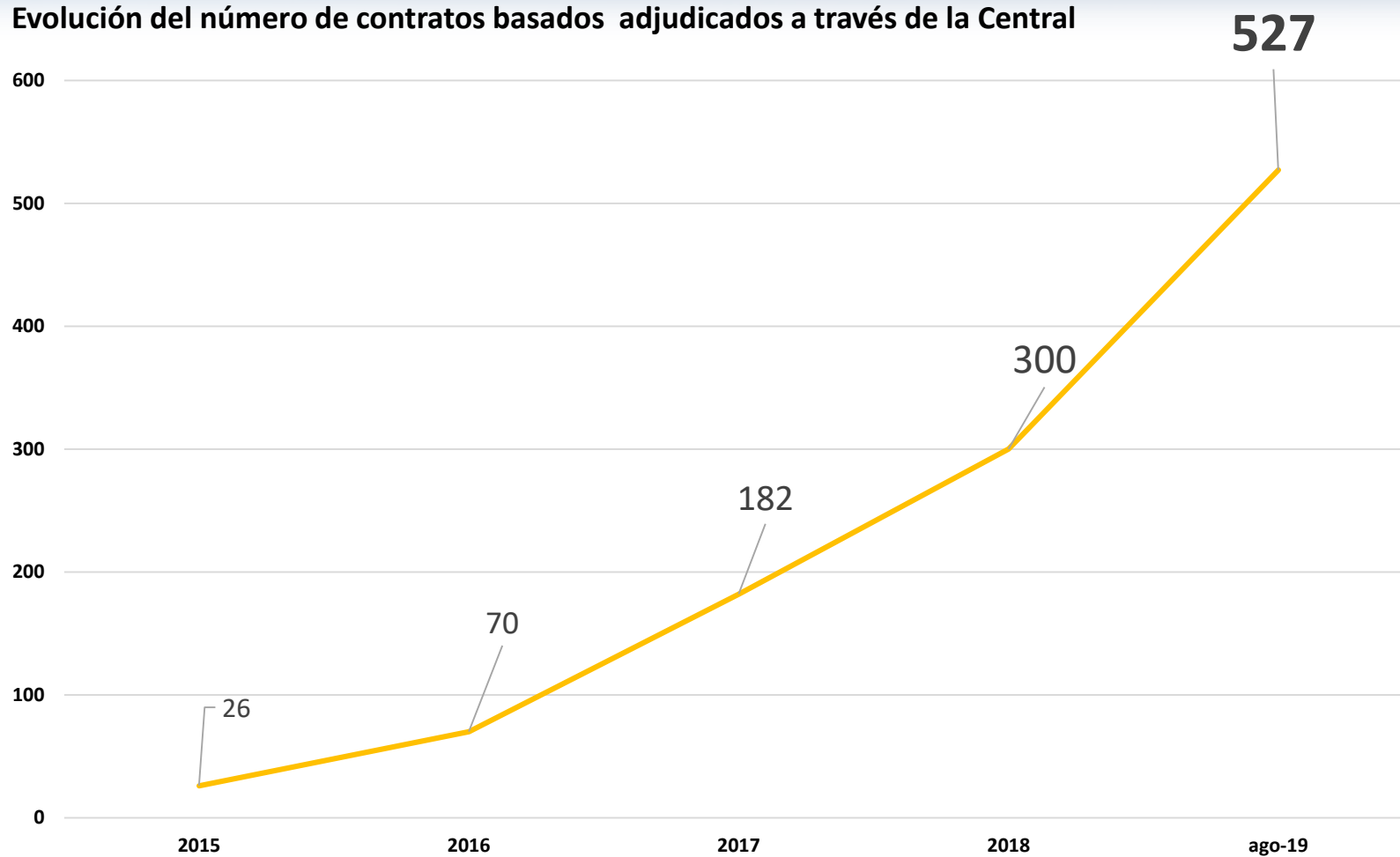


CONTRATOS ADJUDICADOS (A 30 DE AGOSTO DE 2019)

CCAA	Electricidad	Gas	Mediación	Multas tráfico	Gestión Tributaria vía ejecutiva	Multas tráfico no residentes	Otros (1)	SUBTOTALES
ANDALUCIA	51	2	30	2	2			84
ARAGON	8	4	2	1	1			15
ASTURIAS	1		1	1		4		7
ILLES BALEARS	11		4			1		16
CANARIAS	23		23	2	2			46
CANTABRIA	7	1	3		1	1		12
C. Y LEON	25	6	17					47
C. LA MANCHA	11	4	7	2	1			24
CATALUÑA	1	1	3			1		6
EXTREMADURA	5		3					6
GALICIA	22	5	13					39
MADRID	19	10	23	4	2			57
REGION DE MURCIA	18	5	5	1				28
NAVARRA	1			2	3			6
LA RIOJA	3	1	1					4
VALENCIANA	22	16	48		2			87
TOTALES	228	55	183	15	14	7	25	527



Evolución del número de contratos basados adjudicados a través de la Central





NUESTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS



Los suministros de electricidad y gas

- Apuesta por la Energía Verde
- Apuesta por la movilidad sostenible
- Apuesta por la eficiencia energética y el ahorro efectivo



El servicio de mediación de riesgos y seguros

- Asistencia especializada y personalizada
- Análisis de las pólizas vigentes,
- Asesoramiento en la preparación y planificación de la contratación de los seguros conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Gestión de las incidencias
- Sin coste para la Entidad Local



Los servicios de asistencia en la gestión de multas de tráfico y en la gestión tributaria en vía ejecutiva

- Mejora en la gestión de las Entidades Locales en materia de ingresos públicos
- Coordinada, en todo momento, por el funcionario o autoridad pública responsable del área correspondiente
- No se incorpora personal a la administración, sino soluciones y medios técnicos específicos de asistencia
- Servicios asentados bajo la fórmula de cobro por éxito



El servicio de asistencia para el cobro de expedientes en el extranjero de sanciones de tráfico a conductores titulares no residentes en España

- Para municipios y provincias turísticas o con tránsito de vehículos extranjeros
- Facilita medios técnicos , personales y materiales que permite la localización del infractor de una forma eficiente, y garantiza, con una ratio de efectividad alto, la recuperación de la multa
- Servicio asentado bajo la formula de cobro por éxito



Contacto

- **Telefono : 913 643 700**
- **Correo electronico:**
centraldecontratacion@femp.es
- **Web: www.femp.es**



***Muchas gracias por su
atención***